

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA LA “RECUPERACIÓN
AMBIENTAL Y MEJORA DEL ESTADO DEL
CAUCE BAJO Y MEDIO DEL RÍO JARAMA A SU
PASO POR ZONAS URBANAS”**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

CONTRATO N.º 2023/54

ÍNDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- ESTADO ACTUAL	3
2.1.- MARGEN IZQUIERDO RÍO JARAMA.....	3
2.2.- MARGEN DERECHO RÍO JARAMA.....	3
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	4
4.1.- IDENTIFICACIÓN, ADECUACIÓN, SEPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	4
4.2.- CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA.....	5
4.3.- TRATAMIENTO O ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS RETIRADOS	5
4.4.- TRAMITACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN	5
5.-GESTIÓN DE RESIDUOS.....	6
6.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS LICITADORES	6
7.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
7.1.- RELACIONES CON EL CANAL DE ISABEL II	7
7.2.- INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN.....	7
7.2.1.- INFORME INICIAL.....	7
7.2.2.- INFORMACIÓN DIARIA	7
7.2.3.- INFORMACIÓN SEMANAL	7
7.2.4.- DOCUMENTO AUDIOVISUAL	7
7.2.5.- INFORME FINAL DEL SERVICIO	8
7.3.- CONTROL DE CANAL DE ISABEL II SOBRE EL SERVICIO.....	8
8.- PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA.....	9
9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
9.1.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO.....	9
9.2.- TIPOLOGÍA DE LOS RESIDUOS	9
9.3.- OBLIGACIONES LABORALES.....	10
10.- RÉGIMEN ECONÓMICO	10
10.1.- PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN	10
10.2.- PRECIOS UNITARIOS	11
11.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	12
12.- LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE.....	13
ANEXO I	
ANEXO II.....	

1.- OBJETO

Es objeto de este contrato la gestión total de los residuos ubicados en la ribera del río Jarama a su paso por las zonas urbanas de los municipios de Coslada y San Fernando. Esta gestión, en términos generales, incluye:

- El tratamiento y retirada a vertedero autorizado de los materiales contaminantes.
- Tratamiento in situ y retirada a vertedero autorizado de los residuos sólidos urbanos (R. S. U.) y los residuos de construcción y demolición (R.C.D.).

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas (PPT) consiste en definir y valorar económicamente la prestación de los referidos servicios de limpieza, retirada y gestión final de los residuos, todo lo cual se describe detalladamente en los apartados de este pliego.

La zona en la que se prestará el servicio está reflejada en el plano número 2 del Anexo I.

2.- ESTADO ACTUAL

2.1.- MARGEN IZQUIERDO RÍO JARAMA

Hay dos zonas claramente diferenciadas divididas por la Autovía del Noroeste (A2):

- En el sur de la citada Autovía existe un vertedero en la zona delimitada entre el camino de la Cañada Galiana, el río Jarama, la Autovía del Noroeste y la gravera junto al puente de las vías del tren (Incluyendo 25 metros del camino posterior a la instalación, dirección sur, denominado Paseo de los pinos). La superficie donde se ubica el vertedero es de unos 25.000 m² donde se encuentran residuos repartidos en mayor medida en toda su superficie, con una zona “cero” de densidad muy elevada de residuos junto al camino de unos 2.000 m².

En esta zona se encuentran todo tipo de residuos, además de residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos, neumáticos, colchones, enseres y mobiliario

- En la zona norte la ribera del río presenta en general un buen estado, a modo de ejemplo, en la limpieza realizada el 22 de marzo de 2023 por voluntarios en colaboración con el Ayuntamiento de San Fernando, en la zona de antiguo Aquopolis se recogieron 213 Kg de residuos, en su mayoría R. S. U.

2.2.- MARGEN DERECHO RÍO JARAMA

La ribera del río en esta zona presenta en general un buen estado, similar al comentado anteriormente en la zona norte a la Autovía del Noroeste (A2) del margen izquierdo. No obstante, este tramo tiene dos peculiaridades:

- En esta zona se han instalado redes en 10 puntos de vertido del sistema de saneamiento, para evitar la llegada de vertidos sólidos al cauce del río. Cada vez que se cambian las redes se recogen unos 2.800 kg.
- Los chopos de la zona han ido perdiendo ramas que se acumulan en el margen del río, además recientemente se ha producido un incendio localizado que ha generado madera quemada. Por todo ello, se requiere de una limpieza de restos vegetales muertos o quemados y se estima que el volumen de estos restos es de unos 110 m³.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los trabajos tendrá una duración de dos (2) meses. El inicio de los trabajos se realizará dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato de adjudicación, con la firma del acta de inicio de los trabajos.

La finalización del contrato se formalizará con el acta de finalización de los trabajos y la entrega del informe final del servicio, con toda la documentación justificativa de la correcta gestión de los residuos, y después de la inspección de comprobación por parte de Canal de Isabel II.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El servicio de gestión de residuos que debe llevar a cabo la empresa adjudicataria del presente contrato (en adelante, el adjudicatario) consistirá en las siguientes actividades:

- Identificación, adecuación, separación y acondicionamiento de todos los residuos, incluidos los residuos especiales o peligrosos.
- Carga, transporte y descarga de todos los residuos, incluidos los residuos especiales o peligrosos.
- Tratamiento o eliminación de los residuos en gestor autorizado.
- Tratamiento de toda la documentación, trámites, permisos, etc....relativos a los trabajos.

El servicio de gestión de residuos incluye la demolición de las construcciones existentes en la ribera del margen izquierdo del río, entre los puentes de la Autovía A2 y la Carretera M21; así mismo, están incluidos todos los trabajos necesarios para la prestación del servicio, como pueden ser, la ejecución de los caminos de acceso necesarios, el restablecimiento de la ribera a su estado inicial etc.

4.1.- IDENTIFICACIÓN, ADECUACIÓN, SEPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

Se deberá realizar una identificación inicial de todos los residuos y presentar el informe correspondiente, para confirmar las estimaciones y tipologías realizadas, y para realizar los trámites intermedios de gestión si fueran necesario.

Es obligatorio realizar un tratamiento o eliminación de residuos de forma separada, por tipologías, especialmente a lo que se refiere a residuos reciclables o valorizables. Por tanto, todos los residuos deberán ser preparados para su transporte acorde a la legislación y a las necesidades de los gestores de residuos.

Las actuaciones a realizar en esta fase son:

Actuaciones de limpieza superficial y tratamiento de los R.C.D. y los R. S. U., poniendo especial atención en los residuos peligrosos contaminantes. Se debe hacer una primera discriminación entre residuos tóxicos o peligrosos (amianto, aceites, ácidos.) y el resto de los residuos, y transportar éstos a vertedero autorizado para su posterior tratamiento.

Se realizará una limpieza general del entorno de todas y cada una de las áreas degradadas afectadas por el presente contrato. Se retirarán basuras, escombros y demás residuos que ofrecen una sensación de suciedad general en las proximidades de la zona de vertido directo.

Las basuras y residuos se tratarán con el conjunto de RCD y RSU de la zona degradada a restaurar.

Los trabajos serán manuales o mecanizados, según la posibilidad de utilizar maquinaria sin afectar a la vegetación, circunstancia que tendrá que tener en cuenta el adjudicatario.

Todos los medios y materiales necesarios para la adecuación, separación y acondicionamiento adecuados de cada uno de los residuos serán aportados por el adjudicatario de acuerdo con sus previsiones o necesidades, y las obligaciones legales respecto al tratamiento, adecuación, y preparación para el transporte de residuos, especialmente en lo que se refiere a residuos peligrosos.

4.2.- CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA

El transporte hasta gestor autorizado se realizará con los medios necesarios de acuerdo con el tipo de residuo y destino. Todos los medios y materiales necesarios para el transporte, en condiciones adecuadas, de cada uno de los residuos, serán aportados por el adjudicatario de acuerdo a sus previsiones o necesidades, y siempre de acuerdo a la legislación y con las mejores condiciones posibles para evitar cualquier incidente.

Se pondrá especial atención a los residuos peligrosos para que no supongan un peligro de contaminación o accidente durante su manipulación y transporte.

Todos los residuos serán pesados en báscula homologada y se llevará un control de todos los residuos gestionados.

El traslado de residuos debe cumplir con la normativa vigente, especialmente con el RD 533/2020 por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio español, con especial atención al control documental y cumplimiento de los requisitos legales de notificación establecidos.

4.3.- TRATAMIENTO O ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS RETIRADOS

Todos los residuos serán transportados hasta gestor autorizado para su correcta gestión, tratamiento y/o eliminación.

Todos los residuos serán tratados de acuerdo con la legislación, y especialmente a lo que se refiere a los residuos especiales y peligrosos.

Respecto a los residuos valorizables y reciclables, se dará prioridad al tratamiento y preparación de estos residuos para el reciclaje o su valoración. En ningún caso se destinarán residuos valorizables o reciclables a eliminación.

Previamente al servicio, el contratista comunicará a Canal de Isabel II el destino de todos los residuos. Canal de Isabel II se reserva el derecho de modificar alguno de los destinos finales siempre y cuando el coste del tratamiento no suponga un incremento por el contratista, con el objeto de garantizar una mejor gestión ambiental.

4.4- TRAMITACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN

Es obligatorio, por parte del adjudicatario, hacerse cargo de realizar todos los trámites pertinentes y su correspondiente documentación para realizar todos y cada uno de los trabajos implicados en el servicio. Asimismo, el adjudicatario deberá disponer, en el momento de realizar los trabajos, de todos los permisos y licencias necesarias.

A estos efectos el adjudicatario actuará como Operador del traslado, con las obligaciones establecidas en el Real decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos al interior del territorio del Estado, que de acuerdo a la definición del RD será “la

persona física o jurídica que pretende realizar un traslado o hacer que se lleve a cabo un traslado de residuos para su tratamiento, y en quien recae la obligación de notificar el traslado, y por tanto deberá realizar todos los trámites y documentos relativos a la gestión de los residuos.

5.-GESTIÓN DE RESIDUOS

Se realizarán las operaciones de limpieza, acopio, clasificación y retirada a vertedero autorizado o planta de valoración de los distintos residuos existentes. Antes del inicio de los movimientos de tierra se procederá a realizar una limpieza manual del terreno que se extenderá a toda la superficie. Una vez finalizada la actuación se realizará un nuevo repaso de la superficie con objeto de retirar cualquier residuo que haya podido quedar como consecuencia de la realización de los trabajos mecanizados.

Tratamiento de RCD's in situ. Se realizará el tratamiento de parte de los residuos obtenidos en la excavación separando y liberando los elementos que componen el todo-uno, preseleccionando el material no tratable para su retirada y revalorización y reutilizando el material aprovechable, como tierra vegetal o residuos limpios de construcción y demolición.

Retirada de RSU a planta de valorización. Se procederá al acopio por separado de los residuos sólidos urbanos para su carga y traslado a planta de valorización.

Retirada y gestión de residuos voluminosos. Se incluyen en este apartado los residuos voluminosos como pueden ser restos de muebles, colchones...etc, que se acopiarán en lugar separado para su transporte a planta de reciclaje. Se realizará separación adicional de neumáticos que se transportarán hasta un gestor autorizado.

Gestión de materiales peligrosos. Se realizará la adecuada gestión de los materiales peligrosos que pudiera existir en las zonas degradadas, tales como recipientes plásticos o de chapa contaminados por restos de pinturas o disolventes, plásticos contaminados con residuos peligrosos, materiales que contengan amianto, fluorescentes y pilas, envases tipo aerosoles, envases con líquidos de laboratorio, etc.. La actuación consistirá en las operaciones de recogida y transporte por personal autorizado y depósito en vertederos o gestores autorizados para cada residuo.

6.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS LICITADORES

Para poder realizar los trabajos, los adjudicatarios tendrán que estar dados de alta como agente de residuos, agente y transportista de residuos o agente y gestor de residuos, en todos y cada uno de los códigos LER de los residuos objeto del servicio. El adjudicatario actuará como Operador del traslado de residuos.

Los adjudicatarios tendrán que disponer de los permisos correspondientes para todos y cada uno de los equipos y vehículos implicados en los trabajos, así como de las instalaciones en su caso.

Todos los permisos tendrán que ser acordes a la legislación estatal, a la legislación de la Comunidad de Madrid, así como al Real Decreto 553/2020. de 2 de junio, por el que se regula al traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, de tal forma que el adjudicatario actuará como Operador del traslado de residuos.

7.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1- RELACIONES CON EL CANAL DE ISABEL II

El adjudicatario designará a un responsable técnico como el interlocutor habitual con el Canal de Isabel II durante todo el servicio, Jefe de Unidad, para resolver las cuestiones que puedan derivarse de la gestión de los residuos y del servicio en general.

Canal de Isabel II, designará un Representante que dirigirá la realización del contrato.

7.2.- INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN

El adjudicatario debe suministrar a Canal de Isabel II toda la información que este solicite relacionada con la actividad de gestión.

Durante el servicio, el adjudicatario deberá contar con la siguiente documentación:

- Notificación previa al traslado en los casos que corresponda.
- Documento de identificación finales y validados por gestor final.
- Contrato de tratamiento de los residuos con gestor autorizado.
- Fotografías de los residuos gestionados.

En particular, y como mínimo, el adjudicatario estará obligado a recoger, archivar y enviar a Canal de Isabel II la siguiente información:

7.2.1.- INFORME INICIAL

El informe deberá incluir como mínimo:

- Identificación de todos los residuos, por código LER.
- Confirmación de las estimaciones y tipologías identificadas, conforme al listado del apartado 10.2.
- Fotografías del estado inicial del área de trabajo.

7.2.2.- INFORMACIÓN DIARIA

- Hora de inicio y finalización de los trabajos diarios.
- Incidencias diarias.
- Fotografías de los residuos retirados.
- Cualquier otra información relevante o consulta que Canal de Isabel II solicite.

Esta información se podrá presentar de manera telemática, vía correo electrónico.

7.2.3.- INFORMACIÓN SEMANAL

- Toneladas de residuos recogidos por tipologías de residuo y código LER.
- Destino de cada uno de los residuos gestionados.
- Cualquier otra información relevante o consulta que Canal de Isabel II solicite.

Esta información se podrá presentar de manera telemática, vía correo electrónico.

7.2.4.- DOCUMENTO AUDIOVISUAL

Para registrar la evolución del desarrollo de los trabajos que contempla el contrato, se realizará un documento audiovisual con información obtenida durante los mismos. Para ello será necesario la toma de imágenes (mediante dron y/o tomas de tierra) y su posterior edición y montaje para la creación del correspondiente documento gráfico en formato de vídeo.

El alcance de los trabajos será como mínimo:

- Cuatro grabaciones fotográficas con equipo dron y/o tomas de tierra, que incluirá la gestión de los permisos necesarios. La titularidad de estas grabaciones será del Ente Público Canal de Isabel II.
- Dos montajes de cámara TIMELAPSE, incluido báculos y elementos de elevación.
- Edición y montaje de un vídeo de al menos cinco minutos. Canal de Isabel II podrá participar o dirigir la elaboración del video.

Para la elaboración de estos trabajos, el adjudicatario propondrá una terna de empresas especialistas del sector, entre las que el Ente Público Canal de Isabel II elegirá la que finalmente realice los trabajos.

7.2.5.- INFORME FINAL DEL SERVICIO

Al finalizar el servicio, se presentará un informe con, al menos, la siguiente información:

- Incidencias destacadas.
- Toneladas de residuos recogidos por tipologías de residuos y código LER.
- Destino de cada uno de los residuos gestionados.
- Documentación relacionada con la gestión, transporte, tratamiento y eliminación de todos los residuos. Como mínimo:
 1. Notificación previa al traslado en los casos que corresponda.
 2. Documento de identificación finales y validados por gestor final.
 3. Contrato de tratamiento de los residuos con gestor autorizado.
 4. Certificados de gestión de empresa autorizada.
- Informe fotográfico de todo el servicio, y del estado final de la parcela.
- Documento audiovisual.

Esta información se podrá presentar por registro de entrada en Canal de Isabel II como documento justificativo de los trabajos realizados.

7.3.- CONTROL DE CANAL DE ISABEL II SOBRE EL SERVICIO

La gestión del servicio estará sujeta a la facultad inspectora de Canal de Isabel II que, directa o indirectamente mediante quien designe, se reserva el derecho a revisar el proceso de gestión de residuos para verificar que los resultados y la información presentada se ajusta a la realidad. El derecho de inspeccionar los residuos y los medios incluye, en caso de necesidad, poder acceder a los vehículos y a toda la información relacionada con el servicio, directa o indirectamente.

En caso de desconformidades o irregularidades, Canal de Isabel II podrá solicitar cualquier inspección que crea necesaria.

Cualquier incumplimiento o irregularidad en la gestión del servicio se regirá por las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la legislación actual.

8.- PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA

El personal, equipos y maquinaria será el necesario que considere la empresa adjudicataria para la correcta ejecución del servicio, acorde a lo descrito en el presente PPT y siempre de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario deberá poner a disposición los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la ejecución del contrato en los plazos establecidos, y al menos contará con lo indicado en el anejo I del PCAP.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar, en el plazo máximo de dos semanas desde la firma del contrato, la siguiente documentación:

Datos del responsable del contrato, Jefe de Unidad, ante Canal de Isabel II.

El Informe inicial indicado en el punto 7.2.1 de este Pliego.

Plan de obra.

Estudio de Gestión de residuos.

Servicios afectados.

Documento de Gestión Preventiva.

Descripción de medios materiales.

Descripción del equipo de trabajo.

9.2.- TIPOLOGÍA DE LOS RESIDUOS

De acuerdo con la información disponible, los posibles residuos objeto del servicio se describen en la siguiente tabla.

LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO
170107 170904	RCD MEZCLADO
200301 200399	RSU
200307	VOLUMINOSOS
200138	MADERA
200307	COLCHONES
160103	NEUMÁTICOS
200201 200202	RESIDUOS VEGETALES
200140	RESIDUOS METÁLICOS
170601 170605	RESTOS QUE CONTIENEN AMIANTO

150110	ENVASES QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS
150202	ABSORBENTES Y MATERIALES DE FILTRACIÓN CONTAMINADOS
1602	APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS
200102	ENVASES DE VIDRIO DOMÉSTICO
150106	ENVASES LIGEROS (PLÁSTICOS Y ALUMINIO) DOMÉSTICOS
200101	ENVASES Y RESTOS DE PAPEL-CARTÓN DOMÉSTICOS
160504	BOMBONAS DE CAMPING GAS Y BOMBONAS DE BUTANO
200127 200113 200125	RESIDUOS ESPECIALES INFLAMABLES (PINTURAS, DISOLVENTES, COMBUSTIBLES, COLAS Y AEROSOL)

Los residuos objeto de este contrato tienen asignado un código LER. En caso de que el código LER asignado inicialmente a cada residuo pudiera clasificarse con otra categoría más adecuada para cumplir objetivos de economía circular, el adjudicatario podrá proponer dicho cambio, el cual debe ser previamente aceptado por Canal de Isabel II, y se facturará al precio inicialmente contemplado en la oferta económica.

9.3.- OBLIGACIONES LABORALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluidos convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesionales, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc. Canal de Isabel II estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario deberá cumplir en su caso, al menos las normas contenidas en el convenio vigente, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

10.1.- PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá la correspondiente factura al finalizar el servicio, de acuerdo con los residuos que haya retirado, en cuanto a tipología y unidades se refiere.

Las unidades facturadas se corresponderán con los informes presentados sobre los residuos retirados. Deberá coincidir con los correspondientes tickets de pesaje o depósito de residuos que haya presentado.

Los precios unitarios facturados serán aquellos que el adjudicatario ofertó como precios unitarios en el Anexo II del PCAP de este contrato.

La factura se presentará junto al cuadro de precios unitario ofrecido, ajustando las unidades totales según las unidades reales gestionadas.

10.2.- PRECIOS UNITARIOS

A continuación, se presentan los precios unitarios de licitación para cada uno de los residuos a gestionar.

Los precios unitarios incluyen la gestión total del residuo: recogida, acondicionamiento, transporte, cualquier tratamiento o eliminación en gestor final, y cualquier actuación necesaria para la prestación del servicio.

LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	Estimación	Unidades	Precio/Unidad	Importe €
170107 170904	RCD MEZCLADO	8.000,00	tn	24,00	192.000,00
200301 200399	RSU	150,00	tn	106,05	15.907,50
200307	VOLUMINOSOS	60,00	tn	130,00	7.800,00
200138	MADERA	60,00	tn	60,00	3.600,00
200307	COLCHONES	30,00	ud	20,00	600,00
160103	NEUMÁTICOS	15,00	tn	190,00	2.850,00
200201 200202	RESIDUOS VEGETALES	33,00	tn	60,00	1.980,00
200140	RESIDUOS METÁLICOS	15,00	tn	20,00	300,00
170601 170605	RESTOS QUE CONTIENEN AMIANTO	5,00	tn	15.000,00	75.000,00
150110	ENVASES QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	2,00	tn	850,00	1.700,00
150202	ABSORBENTES Y MATERIALES DE FILTRACIÓN CONTAMINADOS	1,00	tn	430,00	430,00
1602	APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	2,00	tn	250,00	500,00
200102	ENVASES DE VIDRIO DOMÉSTICO	2,00	tn	126,05	252,10
150106	ENVASES LIGEROS (PLÁSTICOS Y ALUMINIO) DOMÉSTICOS	2,00	tn	126,05	252,10
200101	ENVASES Y RESTOS DE PAPEL-CARTÓN DOMÉSTICOS	3,00	tn	126,05	378,15
160504	BOMBONAS DE CAMPING GAS Y BOMBONAS DE BUTANO	10,00	tn	127,02	1.270,20
200127 200113 200125	RESIDUOS ESPECIALES INFLAMABLES (PINTURAS, DISOLVENTES, COMBUSTIBLES, COLAS Y AEROSOLLES)	2,00	tn	2.226,84	4.453,68
TOTAL					309.273,73

Algunos de los residuos pueden clasificarse en otros códigos LER. Este hecho no afectará al precio unitario y se utilizará el precio del residuo ofertado que más se asemeje a su naturaleza y composición.

11.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria:

La gestión técnica y económica del servicio.

La demolición y gestión de los residuos de las estructuras presentes en los terrenos.

El tratamiento de los residuos de acuerdo con la legislación vigente, lo que incluye las siguientes obligaciones:

- Poseer la categoría de Agente o Negociante, según la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- Almacenar los residuos durante la ejecución de los trabajos en envases, recipientes o contenedores adecuados a sus características.
- Señalizar o rotular cada envase, recipiente o contenedor con las etiquetas apropiadas en función de su código LER.
- Establecer Contratos de Tratamiento con los distintos gestores finales, antes del comienzo de los trabajos.
- Gestionar los residuos en plantas especializadas y autorizadas expresamente para el código LER con el que se tipifique al residuo.
- Trasladar los residuos hasta su punto de gestión final de acuerdo con lo establecido al respecto por el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio.
- Estar en disposición de actuar como Operador del Traslado, adoptando cualquiera de las figuras indicadas en el artículo 2.a) del RD 553/2020.
- Elaborar la documentación administrativa derivada de la gestión de los residuos, así como el referido Contrato de Tratamiento y el Documento de Identificación.
- Toda entrega de residuos deberá estar debidamente documentada con su correspondiente documento de identificación, y ticket de pesada a la entrada a la planta.
- Optar y siempre que sea técnicamente viable, la gestión de los residuos mediante reciclaje o valorización, siendo la eliminación la última alternativa.

La facilitación y colaboración en las tareas de supervisión y control por parte de Canal de Isabel II, facilitando el acceso a toda la información requerida.

El procesado de datos, redacción de informes y estadísticas necesarias para el correcto seguimiento del servicio siempre que Canal de Isabel II lo solicite.

12.- LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE

El Servicio se prestará de acuerdo con la legislación europea y española aplicable en materia de residuos que se encuentre vigente en el momento del Concurso o, en su caso, con las aprobaciones o modificaciones que pudieran producirse durante el periodo de duración del contrato.

La legislación a aplicar relacionada de manera enunciativa y no limitativa es la siguiente:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y sus modificaciones.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y sus modificaciones.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 242/2022, de 5 de abril, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

- Lista Europea de Residuos (LER), aprobada por la decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo, modificada por las Decisiones de la Comisión 2001/118/CE, de 16 de enero, y 2001/573, de 23 de julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se firma de forma sucesiva, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid en la fecha en que se encuentre consignada la última firma.

Madrid, a la fecha de la firma.

Firmado por ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ -
***0445** el día 15/12/2023 con un
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Eladio Vicente Muñoz Martínez

Jefe Área Técnica

Firmado por José Luis Fernández-
Quejo del Pozo el día 18/12/2023
con un certificado emitido por AC
Representación

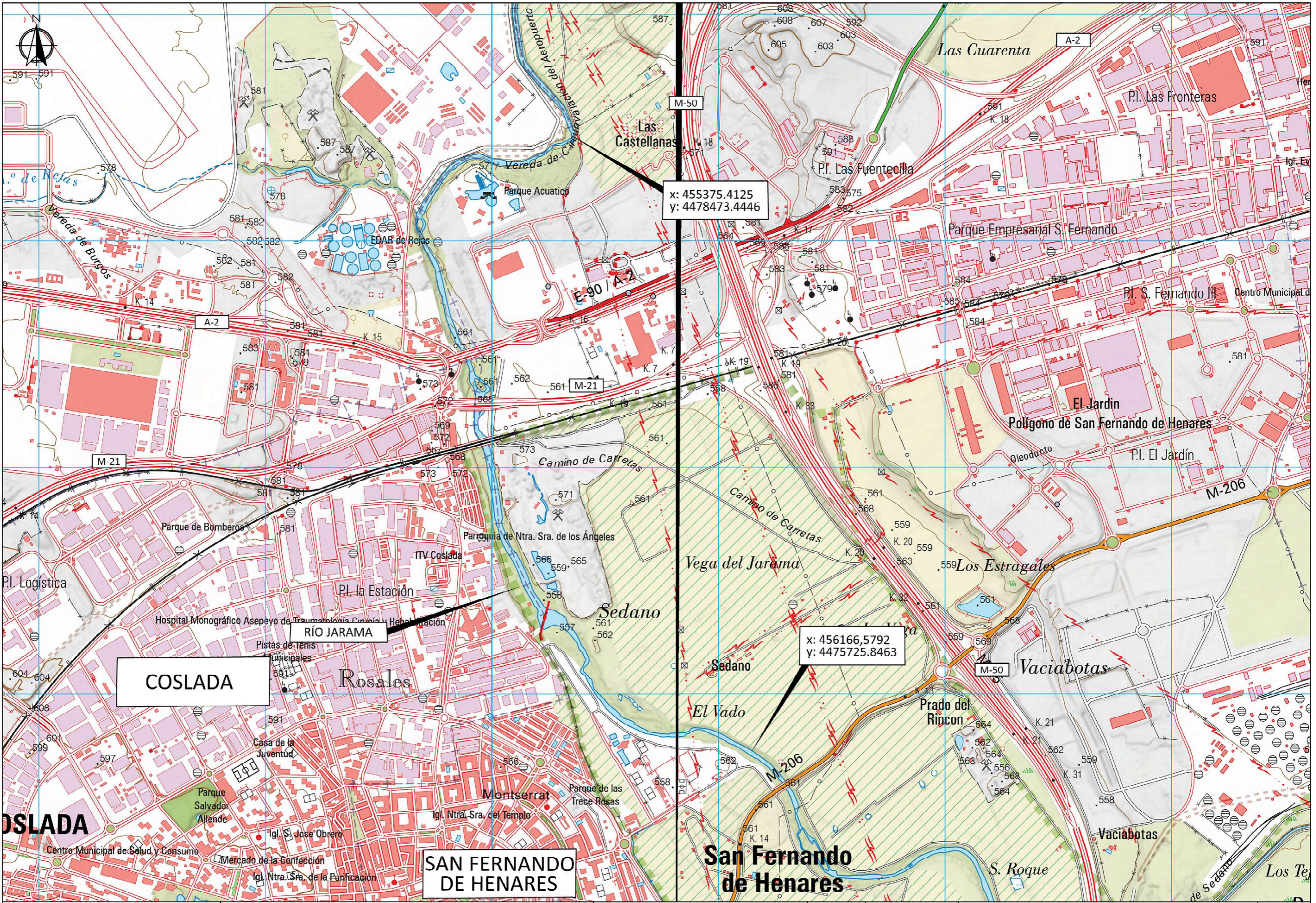
José Luis Fernández-Quejo del Pozo

Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"

ANEXO I

PLANOS



COSLADA

SAN FERNANDO DE HENARES

x: 455375.4125
y: 4478473.4446

x: 456166.5792
y: 4475725.8463

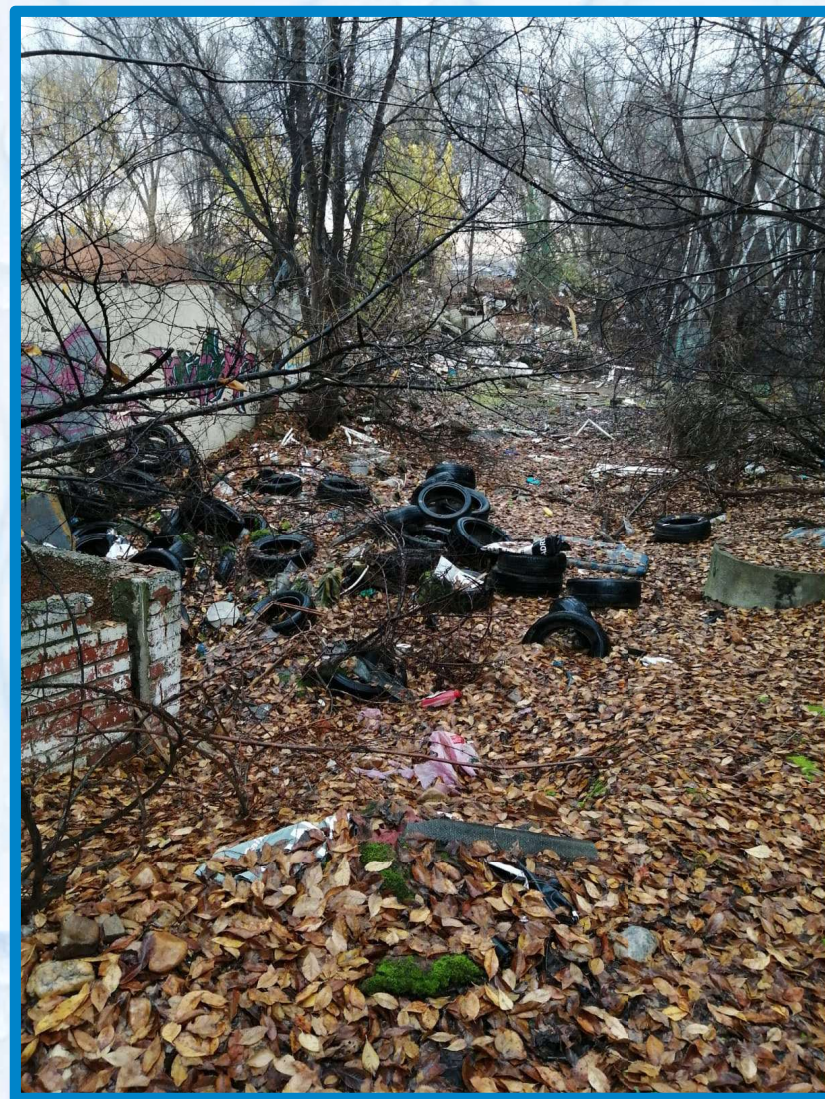
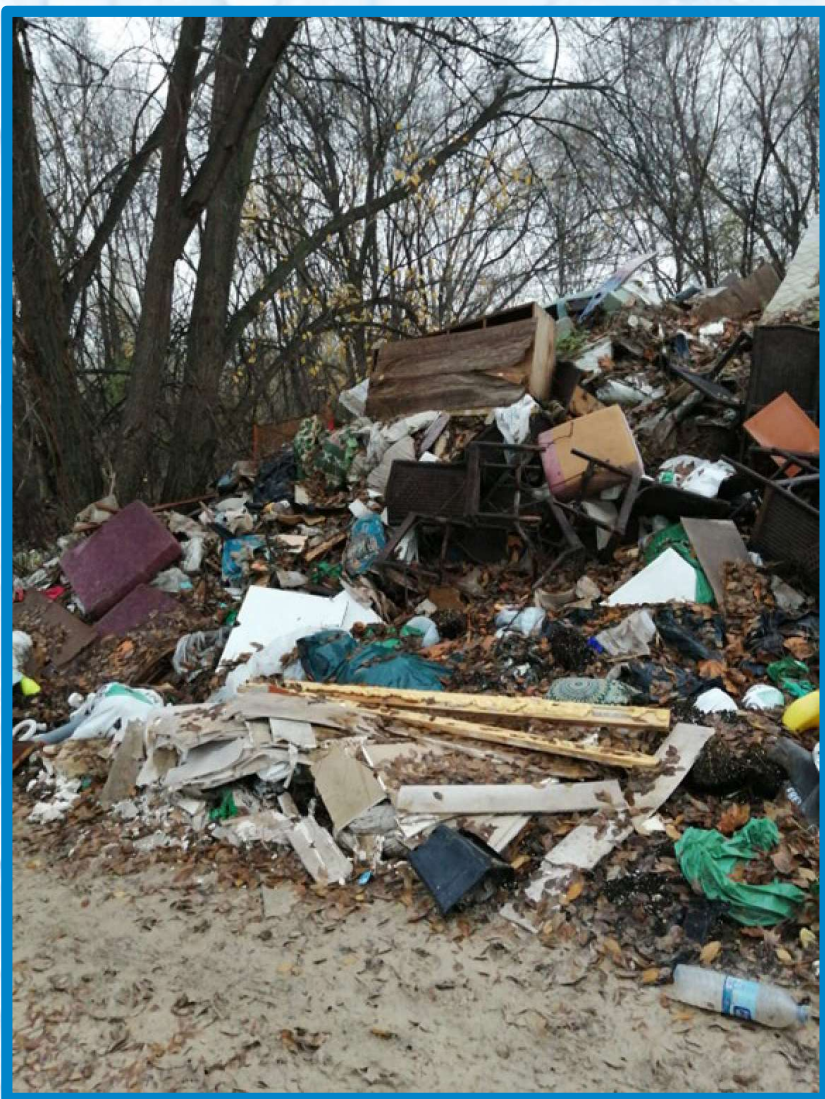


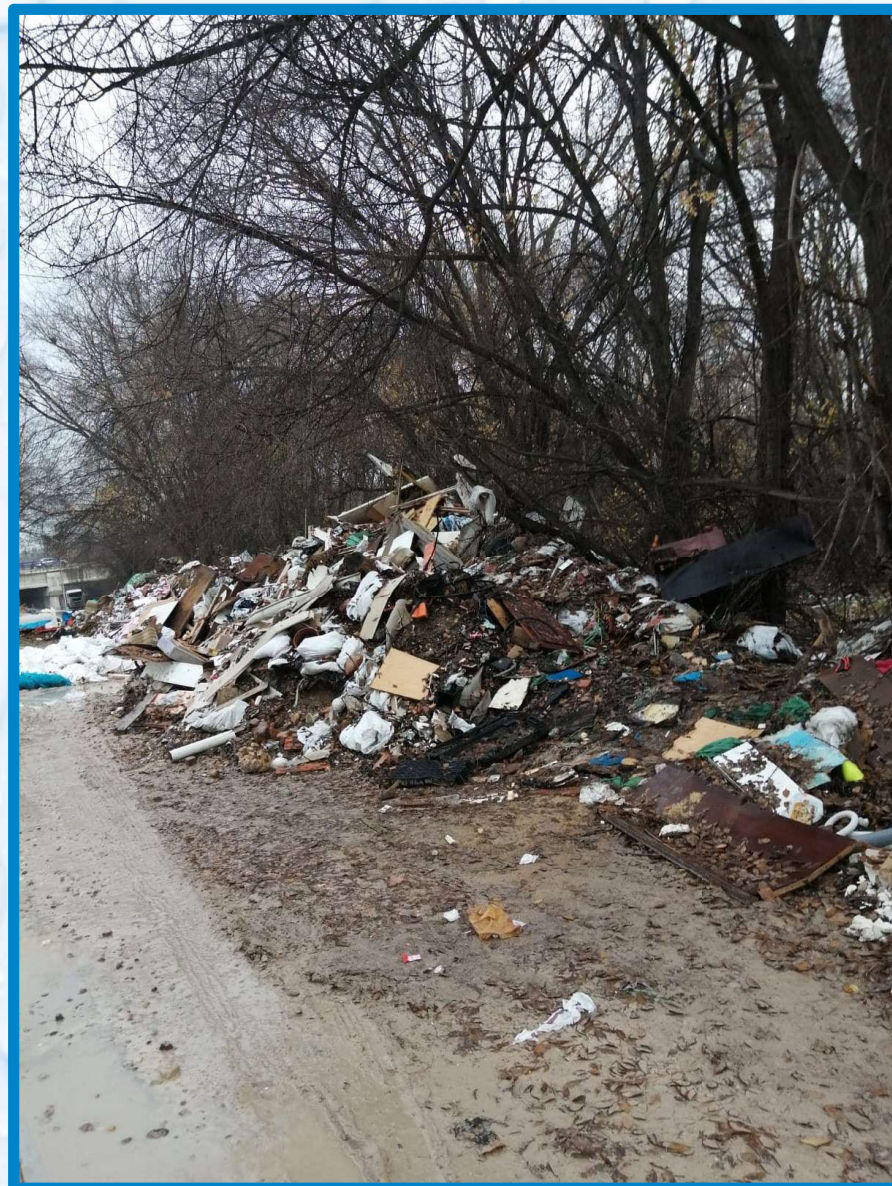
- ZONA DE ACTUACIÓN
- DENSIDAD ELEVADA DE RESIDUOS
- ZONA AFECTADA POR INCENDIO

ANEXO II

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA DEL ESTADO DEL CAUCE BAJO Y MEDIO DEL RÍO JARAMA A SU PASO POR ZONAS URBANAS.





RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA DEL ESTADO DEL CAUCE BAJO Y MEDIO DEL RÍO JARAMA A SU PASO POR ZONAS URBANAS.

